



Tipo de Proceso	:	Verbal –Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920190073200

Para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 del día 14 del mes de abril de 2021, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

I. PARTE ACTORA

1. DOCUMENTALES.

Las aportadas al proceso con el escrito de demanda y el libelo de traslado a las excepciones perentorias presentadas. A las cuales se les dará el valor probatorio, según las disposiciones de ley.

2. INTERROGATORIO DE PARTE.

A las demandadas. Se realizará en la audiencia virtual.

II. PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Las aportadas con el escrito de contestación de demanda y presentación de excepciones de fondo.

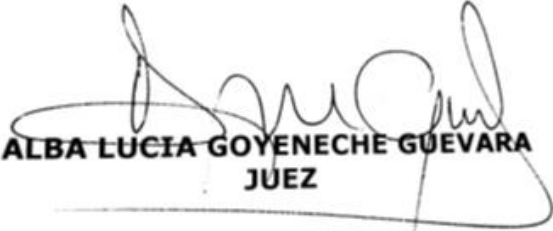
III. DE OFICIO

Ofciese a los Juzgados 19 y 42 Civil del Circuito de esta ciudad, a efectos de que se envíen copias de los expedientes 2016-0154 y 2016-0751 respectivamente, certificando el estado actual de los mismos.

Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY <u>02/03/2021</u>	SE	NOTIFICA	LA PRESENTE
PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN	EN <u>ESTADO</u>
No. <u>036</u>			

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria